

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 353/12

PARANÁ, **24 SEP 2013**

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 517/13, mediante el cual la Sra. Vicedecana a/c de la Secretaría de Extensión eleva propuesta de realización de las 6ta. Olimpiadas de Ciencias Económicas a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas Olimpiadas tienen como objetivo fundamental estimular entre los jóvenes el conocimiento teórico de diversas disciplinas que conforman el área de las ciencias económicas como así también desarrollar la capacidad para resolver cuestiones prácticas

Que en dichas Olimpiadas participarán los alumnos regulares del último año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos.

Que con este tipo de evento se procura lograr una mayor integración de los alumnos del nivel medio con el ámbito universitario, en especial el de esta facultad.

Que ello constituye, entonces, un motivo fundamental para destacar la importancia de estas olimpiadas, que de tal forma no solo tienen trascendencia académica, sino también social.

Que de fs. 2 a 3, se detallan el reglamento, el comité organizador y el cronograma de trabajo de las mismas.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta elevada.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización de las Sextas Olimpiadas de Ciencias Económicas, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013 del corriente año, organizadas por esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el Jurado y el Comité Organizador de las Olimpiadas referidas, con los Docentes y Personal Administrativo y de Servicios que se detallan a continuación:

JURADO

PRESIDENTE:

- Cr. Carlos María RETAMAR

MIEMBROS TITULARES:

- Cr. Andrés Ernesto SABELLA
- Cra. María de Dios MILOCCO
- Cr. Daniel COZZI
- Cra. Alejandra BRÍA
- Prof. Silvia FRUTOS
- Cr. Yusef DOMÍNGUEZ

MIEMBROS SUPLENTE:

- Cr. Esteban CABRERA
- Cr. Jorge GALIZZI
- Cra. María Cecilia FRANCISCONI
- Cr. Carlos CUENCA

COMITÉ ORGANIZADOR

Cra. Silvina FERREYRA

Lic. Mariana BROGGI

Lic. Belén AGUIRRE

Prof. Gloria SORIA

Lic. Norma SUAREZ

Sr. Pablo MITRE

Tec. Priscila PIROLA

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento y el Cronograma de Trabajo que forman parte de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo

ANEXO UNICO

REGLAMENTO:

Art. 1.- La Olimpiada de Ciencias Económicas tiene su domicilio legal en Urquiza 552 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Art. 2.- La Olimpiada de Ciencias Económicas tiene como objetivo fundamental estimular entre los jóvenes el conocimiento teórico de diversas disciplinas que conforman el área de las ciencias económicas como así también desarrollar la capacidad para resolver cuestiones prácticas. Está sujeta a los siguientes principios generales:

- ❖ Libertad de Participación: esta actividad es completamente voluntaria.
- ❖ Intencionalidad educativa y cultural: la propuesta consiste en apoyar las ciencias económicas en la educación y capacitar a los alumnos que manifiesten aptitudes relevantes.
- ❖ Igualdad de oportunidades: la intención es estimular el pensamiento crítico y ofrecer idéntica posibilidad de participación y de desarrollo personal en toda la comunidad escolar, independientemente de su condición social y lugar de residencia.
- ❖ Integración social: es un aporte para la formación de recursos.
- ❖ Articulación de conocimientos: se intenta promover el acercamiento de los alumnos del nivel medio con la Educación Superior, en el marco de la articulación enunciada en la Ley de Educación Nacional.

Art. 3.- Los destinatarios de la Olimpiada de Ciencias Económicas son los alumnos regulares del último año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4.- Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción a través de los establecimientos educativos correspondientes, los cuales deben registrarse en la Facultad de Ciencias Económicas completando el formulario que a tal fin se solicite, y por los medios que la unidad académica instrumente a tal efecto.

Art. 5.- La facultad organizadora se reserva el derecho a fijar un número máximo de alumnos participantes por establecimiento educativo a fin de propender a un buen desarrollo del certamen.

Art. 6.- La inscripción y participación en la Olimpiada de Ciencias Económicas será gratuita para todos los alumnos y docentes en cada una de las instancias.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 353/12

Art. 7.- La Olimpiada de Ciencias Económicas se desarrollará sobre los ejes temáticos que se detallan en los Anexos A y B, los que forman parte de la presente reglamentación. La comunicación y publicidad de los ejes temáticos a evaluar tendrá por finalidad una adecuada preparación de los participantes.

Art. 8.- La Olimpiada estará orientada por un Equipo Directivo conformado por tres docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y un Coordinador de Equipo Directivo, también docente de la mencionada unidad académica. Asimismo se establecerá la figura de un Presidente de Olimpiada cuyas funciones se detallan en el presente reglamento.

Art. 9.- Serán funciones del Equipo Directivo y Coordinador de Equipo Directivo:

- ❖ Organizar la implementación de la Olimpiada en cada instancia
- ❖ Determinar el lugar, fecha y horario de las distintas instancias.
- ❖ Designar los jurados.
- ❖ Disponer de los medios necesarios para supervisar la instancia evaluatoria de los alumnos.
- ❖ Decidir sobre situaciones no previstas en este reglamento.

Art. 10.- El Presidente de la Olimpiada es el responsable de la puesta en marcha al comenzar cada año. Son sus funciones:

- ❖ Determinar el calendario de actividades.
- ❖ Decidir y supervisar el material a publicarse.
- ❖ Publicar los resultados de los concursos.
- ❖ Dar a conocer los ganadores de cada instancia.

Art. 11.- El Equipo Directivo y el Coordinador del Equipo Directivo arbitrarán los medios necesarios para:

- ❖ Analizar y evaluar las pruebas presentadas por los alumnos, sus decisiones son inapelables.
- ❖ Promover a la siguiente instancia a los alumnos que cumplan con los requisitos necesarios.

Art. 12.- El Jurado estará conformado por un Presidente, seis miembros titulares y cuatro miembros suplentes. Sus funciones son:

- ❖ Elaborar los exámenes a ser resueltos por los participantes.
- ❖ Determinar el puntaje asignado a cada consigna.
- ❖ Corregir los exámenes escritos.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 353/12

- ❖ Evaluar oralmente, en caso de existir tal modalidad, en la instancia final.
- ❖ Definir los alumnos que serán promovidos a la siguiente instancia como así también el ganador del certamen.

Art. 13.- Modalidad de evaluación: la olimpiada se desarrollará en tres jornadas, en cada una de las cuales se llevará a cabo una instancia teórico-práctica. El alumno ganador deberá aprobar las diferentes evaluaciones con un puntaje determinado por el Jurado.

En caso de existir más de un participante en condiciones de obtener el primer puesto en la última instancia, se procederá a realizar una evaluación oral con presencia de los jurados, los alumnos y las autoridades y/o docentes de los establecimientos educativos. Cada participante elegirá un sobre cerrado con cinco (5) preguntas; quién conteste la mayor cantidad en forma correcta, será el ganador. De persistir el empate, se harán preguntas eliminatorias individuales hasta desempatar.

Art. 14.- Los alumnos podrán poseer al momento de efectuar la evaluación una calculadora, lápices, lapiceras, correctores y hojas adicionales a las brindadas por la facultad. De ninguna forma se admitirá la entrada al aula con celulares.

Art. 15.- La calificación de los exámenes tendrá en cuenta la escala utilizada por la Facultad de Ciencias Económicas en la carrera de grado (detallada en el anexo C de la presente reglamentación).

Art. 16.- La Universidad Organizadora no cubrirá las erogaciones de los alumnos y docentes participantes.

Art. 17.- La fecha designada para cada instancia por las autoridades competentes es impostergable, por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado, que impida la presencia de cualquier participante, lo excluye automáticamente del evento.

Art. 18.- La inscripción supone la aceptación del presente reglamento.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Escala Conceptual Escala Numérica

Insuficiente 1,2,3,4,5
Aprobado 6
Bueno 7
Muy Bueno 8
Distinguido 9
Sobresaliente 10

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Jueves 24 de octubre

- 8:15 Acreditación
- 9:00 Acto de Apertura. En el aula Magna de la Facultad de Ciencias Económicas.
- 9:45 a 12:00 Evaluación de Contabilidad.
- 12:30 Almuerzo en comedor Universitario.
- 15:00 a 16:30 Evaluación de Economía. Refrigerio.
- 18:00 Publicación de Resultados de Evaluación <http://www.fceco.uner.edu.ar>

Viernes 25 de octubre

- 8:30 Segunda instancia de evaluación de contabilidad. Refrigerio.
- 16:00 Acto de clausura. Entrega de certificados y Premios en el Aula Magna de la Facultad.